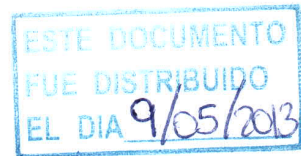


2013



CONTRATO

24/2013

REFERENTE A

*SUMINISTRO DE REACTIVOS Y OTROS
PRODUCTOS PARA LABORATORIO CLINICO*

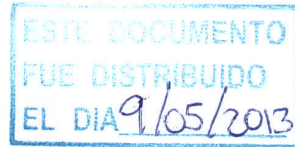
OTORGADO POR

*HOSPITAL NACIONAL "ENF. ANGÉLICA VIDAL DE
NAJARRO" SAN BARTOLO*

A FAVOR DE

DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A
HOSPITAL SAN BARTOLO



CONTRATO No. 24/2013
LICITACIÓN PÚBLICA No. 07/2013
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 07/2013
FONDOS GOES
DISTRIBUIDORA MARANATHA, S. A. DE C. V.

NOSOTROS: CARLOS RENE FERNÁNDEZ RIVERA, de cuarenta y seis años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Numero de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en mi calidad de Director del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, y Representante Legal del mismo; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "contratante"; y por otra parte, el Señor **JOSE ORLANDO MARTINEZ ALFARO**, de cuarenta y tres años de edad, Comerciante, del domicilio de San Salvador, del Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], Identificación Tributaria número [REDACTED], actuando en su carácter de Administrador Único Propietario de la sociedad **DISTRIBUIDORA MARANATHA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DISTRIBUIDORA MARANATHA, S. A. DE C. V.**, de Nacionalidad Salvadoreña, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero cincuenta y un mil nueve – ciento cuatro - uno, quien en lo sucesivo me denominaré el "contratista", y en tal carácter convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se obliga a suministrar al Hospital a precios firmes, "REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL HOSPITAL NACIONAL ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, PARA EL AÑO DOS MIL TRECE", según detalle siguiente:

MINISTERIO DE SALUD

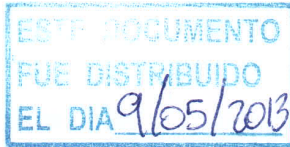
República de El Salvador, C. A
HOSPITAL SAN BAROLO

CONTRATO No. 24/2013
LICITACIÓN PÚBLICA No. 07/2013
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 07/2013
FONDOS GOES
DISTRIBUIDORA MARANATHA, S. A. DE C. V.

REN G. No.	DFE. No.	ADJUDICATARIO DESCRIPCIÓN CASA REPRESENTADA DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
28	01	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V. CODIGO: 301-03810 SANGRE DESFIBRINADA DE CARNERO FCO. (25-50)ML. OFRECE: SANGRE DESFIBRINADA DE CARNERO FCO. 50 ML. PRESENTACION: FRASCO DE 50ML MARCA: CEPROCAR ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: NO MENOR DE 20 DIAS.	FRASCO	40	\$28.00	\$1,120.00
29	01	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V. CODIGO: 301-06756 TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SIMULTANEA DE DIFERENTES SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA, LECTURA VISUAL, NO MENOR DE 10 PARAMETROS FCO.100 TIRAS OFRECE: TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SIMULTANEA DE DIFERENTES SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA, 10 PARAMETROS. PRESENTACION: FRASCO DE 100 TIRAS MARCA: MEDI TEST ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 12 MESES.	FRASCO	160	\$10.35	\$1,656
31	01	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V. CODIGO: 301-05772 SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, ANTI A FCO. TRANSPARENTE DE 10ML. OFRECE: SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, ANTI A FCO. DE 10ML. PRESENTACION: FRASCO DE 10 ML. MARCA: DIALAB ORIGEN: AUSTRIA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 12 MESES.	FRASCO	20	\$2.63	\$52.60
32	01	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V. CODIGO: 301-05784 SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, ANTI B FCO. TRANSPARENTE DE 10 ML. OFRECE: SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, ANTI B FCO. DE 10 ML. PRESENTACION: FRASCO DE 10 ML. MARCA: DIALAB ORIGEN: AUSTRIA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 12 MESES.	FRASCO	20	\$2.63	\$52.60
33	01	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V. CODIGO: 301-05800 SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, ANTI D FCO. TRANSPARENTE DE 10 ML. OFRECE: SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, ANTI D FCO. DE 10 ML.	FRASCO	25	\$6.00	\$150.00

MINISTERIO DE SALUD

República de El Salvador, C. A
HOSPITAL SAN BARTOLO



CONTRATO No. 24/2013
LICITACIÓN PÚBLICA No. 07/2013
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 07/2013
FONDOS GOES
DISTRIBUIDORA MARANATHA, S. A. DE C. V.

		PRESENTACION: FRASCO DE 10 ML. MARCA : DIALAB ORIGEN: AUSTRIA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 12 MESES.				
39	01	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V. CODIGO: 305-03759 TUBO PLASTICO AL VACIO (13X75) ML, CON ACIDO ETILENDIAMINO ACETICO (EDTA) (K2 - K3) (TAPON MORADO), CAPACIDAD 2ML, INCLUIR 25 TORNQUETES CON SEGURIDAD PARA SANGRADO DE PACIENTES ADULTOS. OFRECE: TUBO PLASTICO AL VACIO (13X75) ML, CON ANTICOAGULANTE EDTA (K2 - K3) TAPON MORADO, CAPACIDAD 2ML INCLUYE 25 TORNQUETES PRESENTACION: PAQUETE DE 100 TUBOS MARCA: ZHEJIANG GONGDONG ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 12 MESES	C/U	35,000	\$ 0.07	\$ 2,450.00
40	01	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V. CODIGO: 350-68799 TUBO PLASTICO AL VACIO (16X100) MM, SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO, CAPACIDAD 8-10ML, INCLUIR 25 TORNQUETES CON SEGURIDAD PARA SANGRADO DE PACIENTES ADULTOS OFRECE: TUBO PLASTICO AL VACIO (16X10) ML, SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO, CAPACIDAD 8-10ML, INCLUYE 25 TORNQUETES PRESENTACION: PAQUETE DE 100 TUBOS MARCA: ZHEJIANG GONGDONG ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES	C/U	40,000	\$ 0.08	\$ 3,200.00
41	01	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V. CODIGO: 305-03756 TUBO PLASTICO AL VACIO (13X75) MM, CON CITRATO DE SODIO AL 3.2-3.8%, TAPON CELESTE CAPACIDAD 2ML OFRECE: TUBOS PLASTICO AL VACIO (13X75) ML, CON CITRATO DE SODIO AL 3.2%, TAPON CELESTE CAPACIDAD DE 1.8 O 2.7ML PRESENTACION: PAQUETE DE 100 TUBOS MARCA: ZHEJIANG GONGDONG ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES	C/U	4,000	\$ 0.08	\$ 320.00
47	01	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V. CODIGO: 305-03315 FRASCO TAPON DE ROSCA PARA UN VOLUMEN 15-90ML PARA ORINA OFRECE: FRASCO DE POLIETILENO, DIAMETRO 5MM CON TAPON DE ROSCA DESCARTABLE, CAP. DE 90ML, GRADUADO EMPAQUE INDIVIDUAL, PARA EXAMEN GENERAL DE ORINA PRESENTACION: CAJA DE 500 FRASCOS	C/U	8,000	\$ 0.10	\$ 800.00

MINISTERIO DE SALUD

República de El Salvador, C. A
HOSPITAL SAN BARTOLO

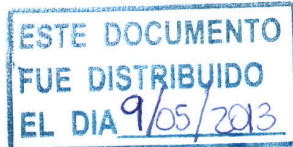
CONTRATO No. 24/2013
LICITACIÓN PÚBLICA No. 07/2013
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 07/2013
FONDOS GOES
DISTRIBUIDORA MARANATHA, S. A. DE C. V.

		MARCA: ZHEJIANG GONGDONG ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 12 MESES				
49	01	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V. CODIGO: 301-05024 ANTIGAMMA GLOBULINA HUMANA POLIESPECIFICA ANTI C3D IGG FCO. DE 10ML. OFRECE: ANTIGAMMA GLOBULINA HUMANA (COOMBS) FRASCO TRANSPARENTE 10ML. PRESENTACION: FRASCO DE 10ML MARCA: BIOTEC ORIGEN: INGLATERRA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 12 MESES	FRASCO	15	\$ 7.00	\$ 105.00
51	01	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V. CODIGO: 301-05004 ALBUMINA BOVINA 22-30% FRASCO TRANSPARENTE DE 5-10ML. OFRECE: ALBUMINA BOVINA 22 O 30% FRASCO TRANSPARENTE 10ML PRESENTACION: FRASCOS DE 10ML MARCA: BIOTEC ORIGEN: INGLATERRA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 12 MESES	FRASCO	15	\$ 5.00	\$ 75.00
6	1	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V. CODIGO: 301-06754 TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE, FCO. DE 50 TIRAS OFRECE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE, CAJA DE 50 TIRAS PRESENTACION: FRASCOS DE 50 TIRAS MARCA: ON CALL PLUS ORIGEN: USA-CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 12 MESES	FRASCOS	196	\$ 7.00	\$ 1,372.00
MONTO TOTAL						\$ 11,353.20

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante de este contrato: a) Las bases de Licitación Pública No. 07/2013, para el SUMINISTRO DE REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS DE EL LABORATORIO CLINICO PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO, PARA EL AÑO 2013". b) La Oferta de la contratista presentada en el Hospital. c) Las Garantías; d) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere); y g) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados. **CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** El Contratista me obligo a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Cumplir las especificaciones del fabricante de acuerdo a sus propios métodos. b) Presentar en su caso el estándar de referencia de degradación con sus respectivos certificados de análisis

MINISTERIO DE SALUD

República de El Salvador, C. A
HOSPITAL SAN BARTOLO



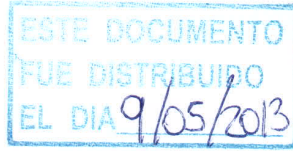
CONTRATO No. 24/2013
LICITACIÓN PÚBLICA No. 07/2013
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 07/2013
FONDOS GOES
DISTRIBUIDORA MARANATHA, S. A. DE C. V.

extendidos por el proveedor. ESPECIFICACIONES PARA REACTIVOS: a) La rotulación del empaque primario y secundario debe contener: nombre comercial del producto, Laboratorio Fabricante, Condiciones de Manejo y Almacenamiento, Técnica de Procedimiento, Fecha de Expiración, Nombre del Fabricante y la leyenda requerida "PROPIEDAD DEL MINSAL-HNSB", esta información deberá ser grabada en el empaque primario, debe ser inerte y proteger de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad), además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). b) El empaque colectivo debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal, reposición de Kits en mal estado, fecha de caducidad no menor de un año. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA.** El Contratista se obliga a entregar según la siguiente programación de: a) Para el Renglón No. 28 se entregará en dos frascos el último día hábil de cada mes y un frasco quince días después de la primera entrega hasta finalizar el contrato o según necesidad de la institución. Y para los Renglones No. 29, 31, 32, 33, 39, 40, 41, 47, 49, 51 y 56, se efectuara en un cien por ciento, diez días después de firmado y distribuido el contrato. Toda entrega se hará en el Almacén General de éste Hospital. **CLÁUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el contratista me atrasare en el plazo de entrega de los productos, por circunstancias imprevistas comprobadas, debidamente justificadas y documentadas, el contratante podrá prorrogar el plazo una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción; en ese caso tendré derecho a solicitar y a que se me conceda prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no me dará derecho a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberé hacerla dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente. En ambos casos, el contratista dará aviso por escrito al contratante dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha en que ocurra la causa en que origina el atraso. La decisión de conceder la prórroga se concretizará por medio de una Resolución debidamente razonada y autorizada por el contratante, la cual aceptará la contratista, y ésta no me dará derecho a compensación económica. En caso de no hacer tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el contratante deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo no se dará por atrasos causados por negligencia de la contratista. **CLÁUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es de **ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 11,353.20)**, que el contratante pagará a la contratista o quien esta designe legalmente, por el suministro objeto de este contrato; dicho monto incluye el IVA.. **CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA Y CONDICION DE PAGO.** El contratante hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, ha constituido el cifrado presupuestario **2013-3216-3-02-02-21-1-54107**,

Fondos GOES, el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el contratante podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. El monto total del presente contrato será pagado en dólares de Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional del Hospital, en un plazo de sesenta días calendario después de recibir toda la documentación completa, aprobada y presentando en el lugar de entrega señalado en este contrato, copia de la (s) correspondiente (s) factura (s) duplicado cliente y seis (6) copia (s) por cada entrega, debidamente firmadas y selladas, a nombre del HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, Ilopango, reflejando además la descripción del suministro, unidad de medida y cantidad de suministro, número del contrato, tipo de contratación, asimismo la empresa deberá aplicar y reflejar en la factura el 1% de retención sobre la venta neta a realizar en montos iguales o mayores a cien dólares netos, según el Artículo 162 del Código Tributario, ya sean entregas parciales o totales conforme a lo descrito en el presente contrato, agregando fotocopia del acta de recepción, y el reporte de la Fianza de Cumplimiento de Contrato para las primeras entregas. **CLÁUSULA OCTAVA: FIANZAS.** El contratista rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL NACIONAL "ENF. ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO, SAN SALVADOR a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, la fianza siguiente: **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de éste contrato, el CONTRATISTA, deberá rendir a favor del HOSPITAL NACIONAL "ENF. ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO, SAN SALVADOR una garantía de Cumplimiento de Contrato, por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 2,270.64)** equivalentes al 20% del monto total del Contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato, y permanecerá vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta 90 DÍAS posteriores a la finalización del ejercicio fiscal 2013. La fianza deberán presentarse en la UACI del HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, ubicada en Final Calle Francisco Menéndez Contiguo a Zona Franca San Bartolo, Ilopango (La Fianza original y dos copias). **CLÁUSULA NOVENA: MULTA POR ATRASO.** En caso de atraso no justificado por parte de la contratista en la prestación del suministro objeto del presente contrato en el plazo indicado en éste, deberá pagar al contratante la multa correspondiente, de conformidad a lo regulado en el Art. 85 de la LACAP y cualquier otra disposición legal aplicable al caso. **CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación

MINISTERIO DE SALUD

República de El Salvador, C. A
HOSPITAL SAN BARTOLO



CONTRATO No. 24/2013
LICITACIÓN PÚBLICA No. 07/2013
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 07/2013
FONDOS GOES
DISTRIBUIDORA MARANATHA, S. A. DE C. V.

o ejecución del contrato, las partes las resolveremos de manera amigable, o sea por arreglo directo, observando la ley de la materia, y tomando en consideración lo regulado en el Título VIII, Solución de Controversias, Capítulo I, Arreglo Directo y Arbitraje, y demás disposiciones aplicables al caso, y sin detrimento de lo consignado en el Código de Comercio, Código Procesal Civil y Mercantil, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento. En caso de arbitraje las partes contratantes señalamos la ciudad de San Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.** Cuando el suministro objeto del presente contrato, sea entregado y recibido en el Almacén General del Hospital, ubicado en el Final Calle Francisco Menéndez, Contiguo a Zona Franca San Bartolo, el Guardalmacén procederá a verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La verificación mencionada se efectuará en presencia de la contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura, lista de empaque y lo establecido en el presente contrato, identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o encuentren, levantándose y firmándose el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** La Administradora del Contrato será la Licenciada Isabel Elena Méndez, Jefe de Laboratorio Clínico del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, nombrada como Administradora mediante Resolución Administrativa No. 101/2013, de fecha seis de mayo de dos mil trece, emitida por el Titular de este Hospital, y que por este medio se hace saber, para que el Contratista conozca quien será su contraparte; resolución administrativa que se agregará al presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN DEL CONTRATO:** El contratante podrá dar por cesado el contrato sin responsabilidad alguna de mi parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) Que el contratista no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) Que el contratista evada o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, o contratos anteriores a éste, utilizando cualquier artificio para ello. En este caso solo bastará con el aviso de cesación de contrato que como parte contratante sea emitido; asimismo el contratante me reservo el derecho de informar sobre dicha situación a las instituciones gubernamentales y a las entidades oficiales autónomas que requieran este tipo de servicios, a fin de decidir rechazar a dicha Sociedad en sus procesos de adquisición de tales servicios; c) Cuando se diere alguno de los casos comprendidos en los artículos 92 al 100 de la LACAP; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES UNILATERALES:** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, cuando el interés público lo hiciere necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización por escrito del

MINISTERIO DE SALUD

República de El Salvador, C. A
HOSPITAL SAN BARTOLO

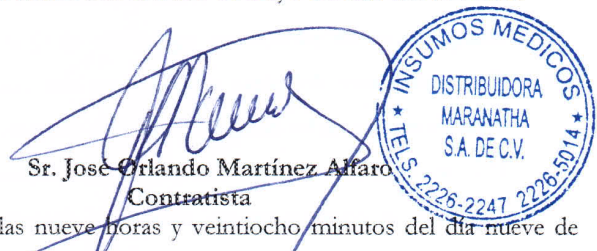
CONTRATO No. 24/2013
LICITACIÓN PÚBLICA No. 07/2013
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 07/2013
FONDOS GOES
DISTRIBUIDORA MARANATHA, S. A. DE C. V.

contratante, y dichas modificaciones deberán formalizarse a través de resoluciones modificativas, quedando entendido que el contratante me reservo el derecho de prorrogar el presente contrato por un periodo menor o igual al presente; entendiéndose que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, y que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA. La vigencia del presente contrato es a partir del día **NUEVE DE MAYO HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ambas fechas inclusive. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos legales del presente contrato, expresamente las partes contratantes nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de San Salvador. El contratista renuncio, en caso de acción judicial en mi contra, a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se promoviere e incidentes, y aceptaré al depositario judicial de mis bienes que se embargaren, a la persona que propusiere el contratante; persona a quien eximo de rendir fianza. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes de la República, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican. El CONTRATANTE: ubicado en Final Calle Francisco Menéndez, Contiguo a Zona Franca San Bartolo, Ilopango, y el CONTRATISTA ubicado en Avenida Dr. Emilio Álvarez y Calle Dr. Gonzalo Bonilla No. 36, Colonia Médica, San Salvador, Teléfono 2226-2247 y 2226-5014. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en San Bartolo, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece.



Dr. Carlos René Fernández Rivera
Contratante

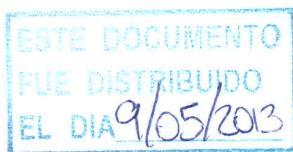


Sr. José Orlando Martínez Alfaro
Contratista

En Ilopango, Departamento de San Salvador, a las nueve horas y veintiocho minutos del día nueve de mayo del año dos mil trece. Ante mí, JOAQUIN ANTONIO CASTRO LOPEZ, Notario del domicilio de San Salvador comparecen: por una parte el Señor CARLOS RENE FERNÁNDEZ RIVERA, de cuarenta y seis años, Doctor en Medicina, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero dos dos uno seis ocho uno siete guión cinco y Numero de Tarjeta de Identificación Tributaria cero siete uno cinco guión cero cinco uno cero seis seis guión uno cero uno guión siete; quien me manifiesta que comparece en nombre y representación del HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO, en su calidad de

MINISTERIO DE SALUD

República de El Salvador, C. A
HOSPITAL SAN BARTOLO



CONTRATO No. 24/2013
LICITACIÓN PÚBLICA No. 07/2013
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 07/2013
FONDOS GOES
DISTRIBUIDORA MARANATHA, S. A. DE C. V.

Director, quien en el transcurso del documento anterior se denomina EL CONTRATANTE; y por otra parte, el Señor JOSE ORLANDO MARTINEZ ALFARO, de cuarenta y tres años de edad, Comerciante, del domicilio de San Salvador, del Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cero ochenta y seis millones ocho mil trescientos quince - tres, Identificación Tributaria número cero quinientos siete - cero cuarenta y un mil ciento sesenta y nueve - ciento uno - nueve, actuando en su carácter de Administrador Único Propietario de la sociedad DISTRIBUIDORA MARANATHA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DISTRIBUIDORA MARANATHA, S. A. DE C. V., de Nacionalidad Salvadoreña, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero cincuenta y un mil nueve - ciento cuatro - uno, quien en el anterior documento se denomina EL CONTRATISTA; y en el carácter en que actúan ME DICEN: que reconocen como suyas las firmas que calza el documento que antecede por haber sido puestas de su puño y letra, asimismo reconocen como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el mismo; el cual contiene el Contrato de "SUMINISTRO DE REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO, PARA EL AÑO 2013", donde la contratista se compromete a prestar para el CONTRATANTE el Suministro descrito en el documento que antecede. El monto total por el trabajo encomendado al contratista es de ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que el CONTRATANTE pagará al contratista por la compra del SUMINISTRO objeto del contrato dicho monto incluye el IVA; el plazo de dicho contrato es a partir del día NUEVE DE MAYO HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ambas fechas inclusive; y demás cláusulas contenidas en el mismo. DOY FE: Que las firmas mencionadas son auténticas por haberlas puesto los comparecientes a mi presencia, de su puño y letra, habiendo reconocido como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el documento que hoy se autentica. Así mismo, DOY FE que es legítima y suficiente la personería con que actúa el Señor CARLOS RENE FERNÁNDEZ RIVERA, como Director del HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO, por haber tenido a la vista: a) Lo establecido en el Artículo ocho del Reglamento General de Hospitales que manifiesta que: *"Cada Hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud Publica y Asistencia Social. Cada Hospital tiene carácter de persona Jurídica, su representante legal es el Director quien esta facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente."*, y b) El Acuerdo número ciento sesenta y tres, de treinta y uno de Julio de dos mil nueve, en el que se le nombra como Director del referido Hospital, teniendo las facultades para celebrar actos como el presente. Así también, DOY FE de ser legítima y suficiente la personería con que

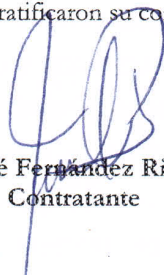
MINISTERIO DE SALUD

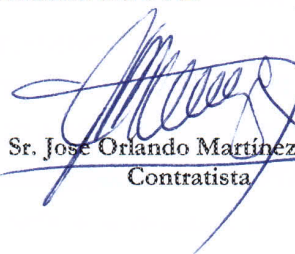
República de El Salvador, C. A
HOSPITAL SAN BARTOLO

CONTRATO No. 24/2013
LICITACIÓN PÚBLICA No. 07/2013
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 07/2013
FONDOS GOES
DISTRIBUIDORA MARANATHA, S. A. DE C. V.

actúa el Señor JOSE ORLANDO MARTINEZ ALFARO, por haber tenido a la vista la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta Ciudad a las once horas del día cinco de octubre de dos mil nueve, ante los oficios notariales de la Licenciada Sandra Beatriz Vásquez Ponce, la que se encuentra inscrita en el Registro de comercio al número TREINTA Y SIETE del libro DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, del registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que el nombre, domicilio, naturaleza y nacionalidad de la Sociedad son como queda dicho, que su plazo es por tiempo indefinido, que entre el giro social de la misma está el de otorgar actos como el presente; que la representación judicial, extrajudicial y uso de la firma social corresponden al Administrador Único Propietario de la Sociedad, quien está facultado conjunta o separadamente, para otorgar actos como el presente. Así se expresaron los otorgantes, a quienes explique los efectos de la presente acta notarial, que consta de dos folios útiles; la cual les leí íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE.




Dr. Carlos René Fernández Rivera
Contratante


Sr. Jose Orlando Martinez Alfaro
Contratista

